

Huichapan, Hgo. a 30 de Marzo del 2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Huichapan, Hgo. me permito presentar a su consideración el presente Plan de trabajo anual para el Periodo 2020-2024 relativo a la comisión de Protección Civil, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido.

FUNDAMENTO LEGAL

Este plan de trabajo tiene fundamento legal en la normativa siguiente:

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO OCTAVO, DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

CAPÍTULO NOVENO DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 70.- El Ayuntamiento podrá designar comisiones entre sus miembros, en los términos que establezca su reglamento, las cuales se encargarán de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar los problemas municipales, así como vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos.

Las actividades que desempeñarán las comisiones, estarán de acuerdo con la naturaleza del nombre que se les asigne, las cuales podrán ser permanentes o especiales y observarán lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 72.-Las Comisiones contarán con las facultades que los reglamentos municipales respectivos les confieran, con el propósito de atender los ramos del gobierno y de la administración pública municipal.

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO

TITULO SEGUNDO. CAPITULO IV DE LOS REGIDORES O REGIDORAS MUNICIPALES

ARTICULO 33.- Los regidores municipales propondrán al ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas comisiones y la adopción de las medidas que estimen pertinente para el mejor desempeño de sus funciones.

TITULO IV. CAPITULO II. DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

ARTICULO 133. La comisión de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de la emisión de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de protección civil;
- II. Proponer al ayuntamiento la adopción de políticas y medidas para eficientar el sistema municipal de protección civil, así como vigilar y actualizar el atlas de riegos del municipio, observando lo dispuesto en los programas y planes aplicables en la materia;
- III. Dictaminar respecto a los proyectos de convenios en los que el ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros órganos de gobierno en materia de protección civil;
- IV. Impulsar una cultura y capacidad preventiva ante la presencia de eventualidades provocadas por descuidos humanos o la fuerza de la naturaleza;

MISION

Vigilar que se cumpla con la correcta aplicación de la normatividad, preservando y restableciendo cuando lo sea necesario; cuidar la integridad física, bienes y derechos de los Huichapenses, sumando modernización, capacitación y profesionalización a los elementos de protección civil, a su vez impulsar la implementación de programas preventivos incluyentes en la participación ciudadana; trabajando de manera coordinada con los tres niveles de gobierno, en pro de la seguridad ciudadana.

VISION

Lograr que las políticas y lineamientos incentiven el esfuerzo que realizan los servidores públicos de protección civil y bomberos para de esta forma mejorar la prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

La comisión de Protección Civil, tiene como propósito general la seguridad de los ciudadanos y la reducción de riesgos debiendo ser una prioridad optimizar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de protección civil y bomberos, así como implementar las estrategias a fin de garantizar un servicio profesional, eficaz y oportuno.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

Dictaminar las diversas iniciativas y/o proyectos recibidos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, para posteriormente someter los dictámenes al órgano de gobierno municipal correspondiente.

Dentro de las facultades que establece la reglamentación del Ayuntamiento, estaremos impulsando, manteniendo y evaluado los programas con los que cuenta la administración pública municipal.

Celebrar sesiones de la comisión edilicia cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.

Proponer la actualización de la normativa vigente concerniente a la materia.

Con el apoyo del Consejo Municipal de Protección Civil realizar convenios con empresas públicas y privadas con la finalidad de generar una cultura preventiva para la reducción de prácticas de riesgo, así como buscar obtener recursos que permitan fortalecer el servicio de Protección Civil.

Fomentar el desarrollo de campañas preventivas para disminuir emergencias originadas por descuidos humanos o por desastres naturales. Buscar la concientización sobre el uso de fuegos pirotécnicos y demás prácticas de riesgo. Proponer a la Coordinación de Protección Civil la realización campañas y talleres que impulsen la prevención de quema de pastizales y quema de basura.

Buscar que se impartan conocimientos a los funcionarios públicos a todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades y los voluntarios, así como el sector privado, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas y mediante la capacitación y la educación sobre la reducción y prevención del riesgo ante desastres, en particular usando los mecanismos existentes de capacitación y educación y de aprendizaje entre pares

Promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional.

Impulsar la capacitación de primeros auxilios y simulacros a todos los prestadores de servicios de las diferentes áreas, así como en instituciones educativas y empresas, con la finalidad de que obtengan conocimientos y habilidad para atender cualquier tipo de emergencias de manera oportuna.

Promover la realización de inspecciones a los establecimientos con el objetivo de verificar se cuente con todas las medidas de seguridad o identificar posibles fuentes de accidentes.

Proponer la creación de una partida presupuestal exclusiva en la ley de egresos para el servicio de Protección civil, y con ello generar condiciones adecuadas para que los servidores públicos de protección civil y bomberos realicen sus actividades en las mejores condiciones posibles, lo cual generara se brinde un servicio de calidad a la población Huichapense.

Gestionar la adquisición de equipamiento moderno capaz de auxiliar el combate de las contingencias, obtención de herramientas necesarias para la seguridad de los elementos (uniformes y equipo de protección personal), promover el mantenimiento de las instalaciones del personal de protección civil y bomberos. Realizar los diagnósticos necesarios para la remodelación, conservación y creación de nuevos destacamentos de protección civil y bomberos.

Proponer mejorar el salario de los elementos de Protección civil, así como persuadir la contratación de un seguro de vida, en razón a la situación de seguridad que enfrenta nuestro país, estado y municipio y al ser ellos nuestra respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.

Vigilar que los recursos financieros, materiales, legales y humanos que se realicen en materia de Protección civil y bomberos, se implementen de forma adecuada

Gestionar y velar por la capacitación constante de los elementos de Protección Civil con la finalidad de que obtengan mayor conocimiento para salvaguardar la vida del ciudadano que demande la atención, así como velar por su propia integridad. Promover que dichas capacitaciones otorguen herramientas para realizar inspecciones de calidad que permitan la generación de dictámenes para asentamientos humanos en zona de riesgo otorgando o denegando constancia de visto bueno, así como también para la apertura o renovación de permisos de negocios de cualquier giro comercial, solicitando acreditar las medidas bioseguridad.



Atentamente

Dra. Carolina Garcia Torres

Regidora en el Periodo 2020-2024
Presidenta de la Comisión de Protección Civil